

**ORDENANZA N° 4836/2024.-**

**VISTO:**

El Decreto 17/2022 del Gobierno Nacional que declara el año 2022, a cuarenta años de la Guerra de Malvinas, en homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto del Atlántico Sur, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas se conmemora todos los días 2 de abril, fecha institucionalizada en el año 2000 por Ley 25.374, desde el año 2006, por una modificación en el artículo 1 de la norma, se estipuló que dicha fecha sea inamovible.

Que, el 25 de octubre de 2018, en nuestra ciudad, se inauguró el Centro Ex Combatientes “Henri Castro” que funciona, en el edificio del DTC (Dispositivo Territorial Comunitario).

Que, desde esa fecha en adelante, el centro llevó adelante diferentes actividades de promoción, visibilización, con el objetivo de malvinizar las generaciones presentes y futuras, concientizando en el ámbito nacional e internacional los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”.

Que, todos los 1° de abril, en diferentes lugares del país se realiza la noche de vigilia, junto a los ex combatientes Héroes de Malvinas, y sus hijos e hijas.

Que, el centro Ex Combatientes “Henri Castro”, presenta una iniciativa de institucionalizar dicha vigilia, con el objetivo de que se transforme en una política de estado, que trascienda los gobiernos locales de turno pero que los comprometa cada año, en la organización conjunta con nuestros héroes de Malvinas de la misma.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART. 1º) ESTABLEZCASE**, con carácter permanente la realización de la vigilia “**MALVINIZANDO**”, en la ciudad de Gálvez, la noche previa al 2 de abril de cada año, fecha que se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.-----

**ART. 2º) EFECTÚESE**, el acto de vigilia desde las 22.00 horas de cada 1º de abril organizándose el mismo entre el Municipio, Concejales integrantes

del Honorable Concejo Deliberante y los ex Combatientes Veteranos de Guerra de Malvinas y/o sus familiares.-----

**ART. 3º) AUTORIZAR,** a Ex Combatientes, e hijos/as, empleados/as, en relación de dependencia con el estado municipal, a que dispongan de horas a convenir con el DEM y la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, en lo que sea necesario destinar a reuniones y tiempo pertinente para la organización de la vigilia.-----

**ART.4º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**SALA DE SESIONES 14 DE MARZO DEL 2024.-  
PROYECTO PRESENTADO POR BANCA CIUDADANA POR EL “CENTRO DE EX COMBATIENTES HENRI CASTRO”.-  
APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES CANCIÁN, PESTARINI, CANTERO, LUNA, RÉ.- AUSENTE CONCEJAL RIVELLO.-**